

Circular 24/2000 de 3 de octubre

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Junta de Gobierno del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza ha puesto en conocimiento de todos sus colegiados la situación financiera que supone la entrada en vigor del Real Decreto Ley 6/2000 y la conveniencia de replantear el actual sistema de financiación del Colegio, mediante un Informe remitido a todos ellos junto con la circular 22/2000 de 26 de septiembre. La situación creada por el Real Decreto Ley ha venido a coincidir con los trabajos de elaboración de un Estatuto propio del Colegio y ha de tenerse en cuenta además para la preparación de los presupuestos del año 2001. Por todo ello, la Junta de Gobierno ha considerado oportuno contar con la opinión de todos los colegiados de cara a la forma en que debería recogerse en el Estatuto colegial la contribución de los colegiados a las cargas del Colegio y cómo debería concretarse de cara al presupuesto del año 2001.

Por lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 62 A 12 del Estatuto General de la Abogacía y a propuesta del Excelentísimo Señor Decano, la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

Convocar a todos los colegiados a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del Paraninfo de la Universidad (Plaza Paraíso) el martes 24 de octubre a las 19'30 horas y que se desarrollará conforme al siguiente

Orden del día

- 1.- Lectura y votación del Acta de la Anterior Junta General.
- 2.- Información sobre la incidencia en el presupuesto 2000 del RD Ley 6/2000 de 23 de junio.
- 3.- Debate y votación de la propuesta de la Junta de Gobierno de autorizar una derrama extraordinaria por un máximo de 5.000 pesetas por colegiado, si fuera necesaria, para ajustar el presupuesto de 2000.
- 4.- Información sobre la incidencia en la financiación futura del Colegio del RD Ley 6/2000 de 23 de junio, de la imposibilidad de percibir derechos de intervención profesional de Letrados no residentes, de la desaparición del bastanteo de poderes en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil y, en consecuencia, de las posibilidades de control de pago de los derechos de intervención profesional prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1953.
- 5.- Opinión de la Asamblea sobre las alternativas incluidas en el informe de financiación remitido por la Junta de Gobierno y cualesquiera otras que se puedan plantear para cubrir el déficit económico derivado de la aplicación del RD Ley 6/2000 y de la eventual supresión de la recaudación por derechos de intervención profesional (bastanteos) como fórmula de financiación de la actividad y de los servicios colegiales.
- 6.- Ruegos y preguntas.

NOTA: El plazo indicado en la circular 22/2000 para presentar sugerencias y propuestas, que se fijaba en el 5 de octubre, queda ampliado hasta el 19 de octubre inclusive.

PROYECTO DE TRASVASE DEL EBRO

La Junta de Gobierno, en su sesión de 26 de septiembre, analizó la reacción que está produciendo en todo Aragón el anunciado proyecto de trasvase de aguas del río Ebro a Levante,

Murcia y Almería y la solicitud remitida por el Presidente del Gobierno Autónomo de apoyar el manifiesto elaborado por el mismo. La Junta de Gobierno es consciente de la trascendencia que un trasvase de aguas del Ebro tiene para Aragón y sus posibilidades de desarrollo y de las graves carencias de infraestructura y de todo tipo que padece la Comunidad Autónoma, cuya solución definitiva debería ser prioritaria a cualquier decisión sobre la existencia o no de agua “sobrante” en el Ebro. Por todo ello, entendiendo que no puede ser ajeno al Colegio ni a sus colegiados un problema de la incidencia del citado, que afecta al futuro y a los derechos de quienes diariamente confían en los Abogados para la defensa de sus legítimos intereses, la Junta de Gobierno consideró necesario tomar postura activa en el tema, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- Convocar a todos los Colegios de Abogados de la cuenca del Ebro a una reunión en Zaragoza en la que analizar el problema desde las diferentes perspectivas y tratar de llegar a un planteamiento conjunto. (Dicha reunión está prevista para el viernes 6 de octubre).

Segundo.- Abordar la realización de un amplio estudio socio-jurídico sobre las posibilidades legales de oposición a un trasvase inadecuado o que hipoteque el futuro de Aragón.

Tercero.- Suscribir el manifiesto elaborado por el Gobierno de Aragón en cuanto coincide en su planteamiento global de fondo con la postura de esta Junta de Gobierno, aunque pueda discreparse en algunas de las manifestaciones concretas que contiene. (Dicho manifiesto se publicó en la prensa aragonesa el lunes 2 de octubre).

Cuarto.- Invitar a todos los colegiados a asistir masivamente a la manifestación convocada para el 8 de octubre, con el fin de dejar bien patente la postura de los Abogados de Zaragoza de que nada debe hacerse o decidirse sin tener en cuenta los derechos de los habitantes de Aragón, que no son superiores a los del resto de los españoles, pero que por supuesto tampoco deben ser inferiores ni minusvalorados.

AYUDAS PARA ESTUDIOS

La Junta de Gobierno, al igual que en años anteriores y con la finalidad de cubrir en parte la supresión de determinadas ayudas para estudios que venía concediendo la Mutualidad General de la Abogacía, ha acordado conceder con cargo a la partida presupuestaria de ayuda al compañero, un máximo de 10 ayudas para estudios superiores por importe de 50.000.- pesetas.

Las solicitudes podrán hacerse para todos los hijos y huérfanos de Abogados pertenecientes a este Real e Ilustre Colegio y deberán presentarse por escrito en las oficinas del Colegio antes de las 14 horas del 29 de octubre, resolviendo la Comisión de Ayuda al Compañero con atención al siguiente baremo:

a) Ingresos económicos: Se valorarán con un máximo de 5 puntos y a dichos efectos se acompañará a la solicitud fotocopia de la última declaración de renta.

b) Situación personal: Se valorará con un máximo de 2 puntos. Se atenderá a la condición de ser huérfano de Abogado o titular de familia numerosa, a cuyos efectos se acompañará a la solicitud la documentación acreditativa.

c) Expediente académico: Se valorará con un máximo de 2 puntos, a cuyos efectos se incluirá con la solicitud el expediente del año inmediatamente anterior.

d) Otras circunstancias que el solicitante alegue y la Comisión pueda estimar de interés, que se valorarán con un máximo de 1 punto.

Al margen de la oferta del Colegio para estudios superiores, la Mutualidad mantiene su oferta de apoyo para estudios en forma de ayudas para la adquisición de libros de texto, tanto en estudios superiores como en enseñanza primaria y secundaria. Las condiciones se recogían en la circular 5/2000 de la Mutualidad, que puede consultarse en el Colegio, y las solicitudes pueden presentarse hasta el 15 de octubre.

Un cordial saludo.

EL DECANO